



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2019-MDY

Puerto callao, 24 ENE. 2019

VISTOS. - El Trámite Externo N° 01132- 2019, de fecha 18/01/2019, presentado por la Presidenta del Comité Distrital de Programa del Vaso de Leche, Informe N° 009 - 2019, de fecha 22/01/2019, y con informe legal N° 96-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 24 de enero de 2019, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral al 2.2 del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, son "...funciones específicas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local", norma concordante con el numeral 6) del art. 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunitarias Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el Artículo 1° de Ley N° 25307, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 16, y el Artículo 3° de la Constitución Política, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, Comités de Vaso de Leche, comedores populares autosugestionados, cocinas familiares, centro materno- infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario. Mediante el cual se reconoce a los Comités de Vaso De Leche como Organizaciones Sociales de Base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, con Expediente de Vistos, la Presidenta de la Junta Directiva del Comité Distrital del Vaso de Leche, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva por espacio de (02) años, para cuyo efecto adjunta todos los requisitos necesarios.

Que, el objetivo principal de la citada Junta Directiva es convocar y dirigir la Asamblea del Comité Distrital para elegir a las 03 representantes que conformaran el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche-alcanzar las propuestas de elección de insumos alimenticios al Comité de Administración para su correspondiente selección y elegir a la Veedora-Ad Honorem, que formara parte del Comité Especial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: - RECONOCER, al Comité Distrital del Programa del Vaso De Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de acuerdo, a lo establecido y normado en el numeral 4.1 de la Ley N° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.

ARTICULO SEGUNDO: - RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité Distrital del Programa del Vaso de Leche, por el periodo de (2) años, con vigencia del 13/01/2019, al 13/01/2021, la misma que está conformada de la siguiente manera:

1.- Presidenta	: Sra. Adita Taricuarima Huanio	DNI N° 46325715
2.- Vice Presidenta	: Sra. Debora Bersabe Paz Andrade	DNI N° 42251959
3.- Secretaria de Actas	: Sra. Sila Chacupe Quinini	DNI N° 43489543
4.- Secretaria de Economía	: Sra. Jessica Maribel Carranza Tarrillo	DNI N° 45236186
5.- Fiscal	: Sra. Janeth Navarro Dahua	DNI N° 76809984
6.- Vocal 1	: Sra. Damaris Pezo Tuanama	DNI N° 41737735
7.- Vocal 2	: Sra. Jennifer Lucero Espinoza Reyes	DNI N° 23020905

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTICULO CUARTO: - ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General y Archivo la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las áreas respectivas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JERLY DÍAZ CHOTA
Alcaldesa

ALC
G.M
OAI
OSGA
PVL
INTERSDOS
ARCHIVO